



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA  
CON OBSERVACIONES  
OBRA "HABILITACION DE REDES Y ABASTECIMIENTO  
DE APR KM 8", CODIGO N° 3488318-0.-

CURACO DE VELEZ, 10 de Julio del 2019.-

VISTOS:

El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior, la Ley No 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y la facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Carta compromiso del H.Concejo Municipal Curaco de Vélez de fecha 21/08/2017, que toman conocimiento, respaldan y aprueba iniciativa que postulo a fondos FRIL, el Convenio firmado entre la I.Municipalidad de Curaco de Vélez, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.613 de fecha 09/11/2017 del GORE Los Lagos, el ORD.GR N° 3964 del 15/11/2017 que aprueba Proyecto, Bases Administrativas Especiales del Proyecto FRIL y autoriza llamado a Licitación, el Ord. N° 571 del 24/11/2017 de Alcaldía dirigido al Director Regional Vialidad Los Lagos en materia de Paralelismos, el Acta de Evaluación de Propuesta emitida por la comisión de evaluación de la propuesta ID N° 3296-20-LP17 de fecha 13/12/2017, el Oficio Ordinario N° 604 del 14/12/2017 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez que envía antecedentes y remite propuesta de adjudicación al GORE, el Oficio Ord. GR N° 4435 del GORE de fecha 21/12/2017 que da conformidad a propuesta de adjudicación emitida por este Municipio y autoriza a adjudicar proyecto FRIL, el **Decreto Municipal N° 2.093 del 27/12/2017 que adjudica Licitación Pública al oferente Sr. JOSE ARTURO OYARZUN TORRES, Rut N° 12.203.237-K, del Sector Alto la Paloma Km3 de la comuna Quinchao**, el Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, Nominativo, no Negociable e Irrevocable N° 6690597750x1DC4BF Folio N° B0011372 tomado con la Compañía MÁS AVAL S.A., y a favor de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez **por \$ 4.485.107**, del 28/12/2017 vencimiento 07/05/2018, el Contrato suscrito ante Notario de fecha 29/12/2017 y su aprobación por Decreto Alcaldicio N° 021 del 03/01/2018, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 10/01/2018 en un plazo ejecución de 120 días corridos, el ORD N° 007 del 02/01/2018 del Director Regional de Vialidad- Región Los Lagos que otorga Factibilidad al proyecto Paralelismo, el ORD N° 105 del 23/02/2018 de Alcaldía (s) por reingreso expediente con observaciones subsanadas de proyecto Paralelismo y atravesos, Carta de fecha 20/04/2018 por el Contratista, indicando que no ha podido trabajar en proyecto, por encontrándose SAESA trabajando en mismo sector, **el Informe del DOM de fecha 23/04/2018, solicitando autorización Alcalde de Paralización a faena en 30 días**, el Certificado de Fianza Pagadero a la Vista de fecha 30/04/2018 vencimiento 30/06/2018, **el ORD N° 223 del 04/05/2018 de Alcaldía (s) para Jefa Depto. Control Gobierno Regional, que solicita paralización a faenas por 30 días**, el ORD.GR N° 1456 del 15/05/2018 que autoriza paralización de obra sobre proyecto FRIL, **el Decreto Alcaldicio N° 912 del 28/05/2018 por Paralización de obra**, el Informe del DOM de fecha 06/06/2018 solicita al Alcalde, Decretar Activación del Proyecto en mención en 30 días a partir del 08/06/2018, Carta de fecha 06/07/2018 por el Contratista, donde solicita Recepción Provisoria de obra, **el Certificado de Fianza, Pagadero a La Vista de fecha 09/07/2018, Nominativo, no Negociable e Irrevocable N°Folio : B0020830 tomado con la Compañía MÁS AVAL S.A; Código: 3280782170Xac7089, Vencimiento: 15/07/2019, garantía: Correcta Ejecución del Contrato obra**, el Decreto Alcaldicio N° 1.153 de fecha 09/07/2018 que designa Comisión de Funcionarios Municipales para Recepción Provisoria, el Acta de Recepción Provisoria **Con Observaciones de fecha 12/07/2018**, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.214 del 18/07/2018, la Carta de fecha 31/07/2018 por el Contratista, que solicita Recepción Provisoria con observaciones Subsanas de la Obra, **el Acta de fecha 06/08/2018 de Recepción Provisoria "Sin Observaciones"**, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.306 de fecha 06/08/2018.- La Carta de fecha 06/06/2019, del Contratista, donde Solicita Recepción Definitiva de la obra indicada, el Decreto Alcaldicio N° 1.085 del 24 de Junio /2019 se deja sin efecto, por encontrarse los funcionarios en cometido de Servicio Puerto Montt, según Decretos Alcaldicio N° 1.151 (Dr. Obras) y, N° 1.152 (Dr. Secplan), ambos de fecha 03/07/2019.-El Decreto Alcaldicio N° 1.154 de fecha 03/07/2019 que Designa Comisión de Funcionarios.

**CONSIDERANDO,**

La necesidad de dar cumplimiento al término Definitivo del Contrato para la Recepción Definitiva del Proyecto "**Habilitación de Redes y Abastecimiento de APR Km 8**" Adquisición N° 3296- 20- LP17, el día de hoy se ha dictado el presente decreto:

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1.196.-**



**APRUEBASE** , el Acta de Recepción Definitiva "**Con Observaciones**", realizada con fecha 09/07/2019 a las 10:00 Hrs. Por la Comisión designada por Decreto Alcaldicio N° 1.154 del 03/07/2019 de la Obra "**Habilitación de Redes y Abastecimiento de APR Sector Km8**", ejecutada por el Contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut N° 12.203.237- K, domiciliado en Sector Alto La Paloma Km3 de la ciudad Achao.-

2.- **DEJESE**, presente que el Contratista deberá subsanar las Observaciones en un periodo de **10 días** corridos, a contar de la fecha de Recepción del Acta 09/07/2019.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CRISTIAN VIDAL MANSILLA**  
ALCALDE (S)